



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 244-2018-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 15 NOV. 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Carta N.° 01-2018-ING/APMA, del 8 de noviembre del 2018, por la cual la servidora pública Anghela Patricia Malazque Aguilar en su condición de representante de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales para el ejercicio presupuestal 2018, comunica que dejo de ser trabajadora en la Oficina de Gestión Patrimonial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, se encuentra establecido que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de modo concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N.° 221-2018-GR-JUNÍN/ORAF, de fecha 26 de octubre del 2018, se resolvió en el artículo primero: **CONFORMAR LA COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES** de la Sede Central del Gobierno Regional Junín, que incluye las oficinas operativas: Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y la Dirección Regional de Vivienda. Construcción y Saneamiento, Aldea Infantil “El Rosario”, Archivo Regional Junín, Sub Gerencia de Desarrollo Tarma, Sub Gerencia de Desarrollo Yauli-La Oroya, Sub Gerencia de Desarrollo Chanchamayo, Sub Gerencia de Desarrollo Satipo, Sub Gerencia de Desarrollo Junín, para el ejercicio presupuestal 2018, de la siguiente manera:

ECO. Eduardo Cabanillas Manrique – Representante de la ORAF	Presidente
CPC. Leo Néstor Arias Buendía – Representante de la Coordinación de Contabilidad	Miembro

ORAF
N° DE REGISTRO: 2983914
N° DE EXPEDIENTE: 2010832





TAP. Cristina Laureano Zevallos -Representante de OASA	Miembro
Ing. Anghela Patricia Malazque Aguilar- Representante de la OGP	Miembro

Que, mediante la Carta N.º 01-2018-ING/APMA, del 8 de noviembre de 2018, Anghela Patricia Malazque Aguilar en su condición de representante de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales para el ejercicio presupuestal 2018, comunica que dejó de servir como trabajadora en la Sub Dirección de Gestión Patrimonial, constituyendo un error considerarla como representante de la Oficina de Gestión Patrimonial. En aplicación del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, que establece: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*, se debe considerar a la servidora pública Anghela Patricia Malazque Aguilar, como miembro de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales para el ejercicio presupuestal 2018, mas no como representante de la Oficina de Gestión Patrimonial.

Que, siendo necesario un miembro que represente a la Sub Dirección de Gestión Patrimonial en la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales para el ejercicio presupuestal 2018, con el objeto de facilitar y servir de apoyo en la toma de inventario, se incluye al servidor público, TAP. Roberto Abel Cervantes Zacarias a la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales para el ejercicio presupuestal 2018.

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N.º 001-2015/SBN, establece que la OGA, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: a. Oficina General de Administración (presidente), b. Oficina de Contabilidad (integrante) y c. Oficina de Abastecimiento (integrante). Esta norma establece un número mínimo de integrantes, más no constituye un límite máximo en el número de sus integrantes.

Que, en atención a los considerandos, y los fundamentos expuestos se modifica el acto administrativo contenido en la Resolución Directoral Administrativa N.º 221-2018-GR-JUNÍN/ORAF, del 26 de octubre de 2018, sólo en lo que respecta a la composición y condición de los miembros de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales para el ejercicio presupuestal 2018, quedando constituida de la siguiente manera:





ECO. Eduardo Cabanillas Manrique – Representante de la ORAF	Presidente
CPC. Leo Nestor Arias Buendía – Representante de la Coordinación de Contabilidad	Miembro
TAP. Cristina Laureano Zevallos -Representante de la OASA	Miembro
TAP. Roberto Abel Cervantes Zacarias	Miembro
Ing. Anghela Patricia Malazque Aguilar	Miembro

Estando en uso de la facultad otorgadas en el artículo 121° del Decreto Supremo N.° 007-2008-VIVIENDA, y contando con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Administración Financiera;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el acto administrativo contenido en la Resolución Directoral Administrativa N.° 221-2018-GR-JUNÍN/ORAF, del 26 de octubre de 2018, sólo en lo que respecta a la composición y condición de los miembros de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales para el ejercicio presupuestal 2018, quedando constituida de la siguiente manera:

ECO. Eduardo Cabanillas Manrique – Representante de la ORAF	Presidente
CPC. Leo Nestor Arias Buendía – Representante de la Coordinación de Contabilidad	Miembro
TAP. Cristina Laureano Zevallos -Representante de la OASA	Miembro
TAP. Roberto Abel Cervantes Zacarias	Miembro
Ing. Anghela Patricia Malazque Aguilar	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N.° 221-2018-GR-JUNÍN/ORAF, del 26 de octubre de 2018.

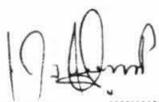
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Secretaría General al servidor público TAP. Roberto Abel Cervantes Zacarias la Resolución Directoral Administrativa N.° 221-2018-GR-JUNÍN/ORAF, del 26 de octubre de 2018.





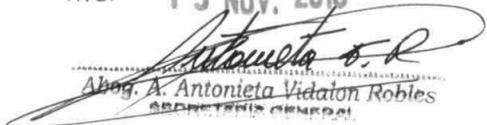
ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Secretaría General el presente acto administrativo, a los miembros del Comité de Inventario del Gobierno Regional Junín, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina Regional de Administración Financiera, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Gestión Patrimonial, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y la Dirección Regional de Vivienda. Construcción y Saneamiento, Aldea Infantil "El Rosario", Archivo Regional Junín, Sub Gerencia de Desarrollo Tarma, Sub Gerencia de Desarrollo Yauli-La Oroya, Sub Gerencia de Desarrollo Chanchamayo, Sub Gerencia de Desarrollo Satipo, Sub Gerencia de Desarrollo Junín y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


.....
MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 NOV. 2018


.....
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL